REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2021 – 00165** 00

Téngase en cuenta que el mandamiento de pago de la demanda reformada se notificó por estado a las demandadas, quienes se mantuvieron silentes dentro del término de traslado.

En firme este auto ingrese nuevamente el despacho para proceder conforme lo dispone el artículo 440 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Estado electrónico 171 del 16 de diciembre de 2021

Código de verificación: **f1d9301e93196a06197a2093da5a3e76a7deb695787e194a992cba395c0e546c**

Documento generado en 15/12/2021 07:15:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica